



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS QUÍMICO

SUELDO: \$19,817 – \$29,725 mensual

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la escala por ser considerado un puesto crítico para el Instituto. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 21

CLASIFICACIÓN: T7

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA: Doctorado en química o en toxicología de una universidad acreditada. Cuatro (4) años de experiencia en análisis químico, desarrollo analítico, investigación, validación, análisis de microscopía, dos (2) de estos años de experiencia en supervisión.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo ejecutivo, profesional, científico, administrativo, especializado y altamente complejo que consiste en la planificación, coordinación, supervisión y dirección de las actividades de investigación y operaciones de evidencia física demostrativa de la División de Toxicología Forense, Detección de Sustancias Controladas y en el Laboratorio Forense del Instituto.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

REQUISITOS DESEABLES

Licencia de Químico otorgada por la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.
Certificación de la *American Board of Toxicology*.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Debe estar dispuesto a trabajar con material considerado peligroso.
4. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.

5. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
6. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
7. Se requiere usar ropa de protección.
8. Podrá, de ser necesario, viajar para recopilar datos, proporcionar testimonios o declaraciones en los tribunales, asistir a las reuniones o ayudar en la intervención de crisis.
9. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
10. El empleado tiene que ser completamente bilingüe (inglés y español) para hablar y redactar.
11. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
12. Podrá, de ser necesario, viajar para recopilar datos, proporcionar testimonios o declaraciones en los tribunales, asistir a las reuniones o ayudar en la intervención de crisis.
13. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
14. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
15. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
16. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas

- con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
- c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
 10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
 11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
 12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
 13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos. Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-001



Maria S. Conte Miller, MD; JD

Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

SUPERVISOR FORENSE DE ADN

SUELDO: \$6,433 – \$9,642

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la escala por ser considerado un puesto crítico para el Instituto. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 12

CLASIFICACIÓN: M3

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Maestría en biología, química, o ciencias forenses o en otras áreas relacionadas con las ciencias forenses de una universidad acreditada.
2. Tres (3) cursos universitarios (a nivel de Bachillerato) en cualquiera de las siguientes materias: bioquímica, genética, biología molecular, estadística o genética poblacional.
3. Un curso a nivel graduado en cualquiera de las materias anteriores.
4. Tres (3) años de experiencia como perito en el campo del análisis forense o ADN.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional y especializado que consiste en colaborar en la supervisión y apoyar las operaciones técnicas del Laboratorio Forense de ADN del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
4. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
5. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
6. Se requiere usar ropa de protección.

7. Exposición a frío continuo.
8. Trabajo bajo presión.
9. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
10. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
11. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
12. Poseer Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
13. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
14. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
15. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley

de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781). Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen y entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

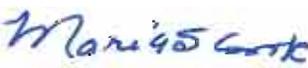
Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

ICF-2023-468-12-002
CONVOCATORIA NÚMERO


María S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

SUPERVISOR DE OPERACIONES DE PATOLOGÍA FORENSE

SUELDO: \$5,592 - \$8,383

Para esta clase se recluta al salario básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 11

CLASIFICACIÓN: M2

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA: Noventa (90) créditos de una institución educativa acreditada. Un (1) año en trabajos en una sala de patología forense, que incluya trabajos administrativos y de supervisión en puestos similares.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, coordinar, dirigir, comunicar, supervisar, las actividades operacionales de la Unidad de Patología Forense.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de alta magnitud y serios propios de una sala de autopsias.
4. Exposición y manejo de cadáveres.
5. Manejo de máquinas de CT-Scan.
6. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
7. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
8. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
9. Se requiere usar ropa de protección.
10. Exposición a frío continuo.

11. Trabajo bajo presión.
12. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
13. Trabaja en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar "on call" cuando sea necesario (24/7). Además, tendrá horarios rotativos al cual no podrá negarse a realizar.
14. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
15. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
16. Poseer Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
17. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
18. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
19. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas

- de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
 10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
 11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
 12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
 13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a que puede obtener en la agencia, entregarla en persona o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen. Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-003



María S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

PAGADOR OFICIAL

SUELDO: \$2,200.00 - \$2,858.00

Para esta clase se recluta al salario básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 2

CLASIFICACIÓN: S2

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Bachillerato en administración de empresas, contabilidad, o asuntos fiscales de una universidad acreditada.
2. Un (1) año de experiencia administrativa.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo administrativo en el campo de la contabilidad que consiste en la realización de una serie de tareas relacionadas con el control de pagos efectuados en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Tres (3) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Trabajo bajo presión.
4. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
5. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
6. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
7. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.

8. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
9. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO ICF-2023-12-004



Maria S. Conte Miller, MD; JD

Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

SUPERVISOR ASUNTOS GERENCIALES

SUELDO: \$4,867.00 – \$7,292.00

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 10

CLASIFICACIÓN: M1

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes 12, de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Bachillerato en administración, gerencia, calidad, cumplimiento o recursos humanos, de una institución educativa licenciada y/o acreditada.
2. Dos (2) años de experiencia profesional en el trabajo técnico, ejecutivo, administrativo, que incluya supervisión de personal.
3. Poseer Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional y administrativo que consiste en planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades del área que esté asignado en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
4. Trabajo bajo presión.
5. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
6. Exposición a frío ocasionalmente.
7. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.

8. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
9. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
10. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
11. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
12. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios

Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos. No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-005



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

GUARDIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

SUELDO: \$2,000 - \$2,592

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 1

CLASIFICACIÓN: S1

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

FECHA LIMITE PARA SOLICITAR: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA: Graduación de cuarto año de escuela superior o su equivalente de una institución educativa licenciada y/o acreditada.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo de campo y oficina que consiste en realizar labores de vigilancia a la propiedad y proveer seguridad a los visitantes, empleados y funcionarios en las facilidades del Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Tres (3) meses

REQUISITOS ESPECIALES

1. Antes de finalizar el periodo probatorio, el incumbente del puesto tendrá que haber aprobado un adiestramiento en el uso y manejo de armas de fuego coordinado por el Instituto.
2. Poseer licencia de conducir (vigente) del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas.
4. Trabajo bajo presión.
5. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
6. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.

8. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
9. Trabajará en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar "on call" cuando sea necesario (24/7). Además, tendrá horarios rotativos al cual no podrá negarse a realizar.
10. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
11. Poseer Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
12. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda. No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o

enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-006


María S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SUELDO: \$8,500.00 – \$12,750.00

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 14

CLASIFICACIÓN: M5

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Maestría de una institución educativa licenciada y/o acreditada en áreas como gerencia, gerencia de proyectos, supervisión, administración pública o en ingeniería.
2. Tres (3) años de experiencia administrativa y un (1) año supervisando personal.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional y administrativo que consiste en planificar, coordinar, dirigir, y supervisar las actividades relacionadas con los servicios administrativos en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
2. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
3. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
4. Trabajo bajo presión.
5. Dirigirá los trabajos de servicios administrativos en San Juan, Ponce y Mayagüez.
6. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
7. Exposición a frío ocasionalmente.
8. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.

9. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
10. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
11. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
12. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
13. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios

Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios.

En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa.

No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-007



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

MEDICO FORENSE

SUELDO: \$11,000 – 12,750

El candidato seleccionado se llevará al sueldo básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 16

CLASIFICACIÓN: T2

FECHA DE EMISIÓN: viernes, 29 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Doctor en medicina general de una universidad acreditada.
2. Un (1) año de experiencia profesional en el campo de la medicina forense o general.
3. Poseer Licencia de Médico Cirujano expedida por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico.
4. Registro y recertificación vigente de Profesionales de la Salud.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional de gran responsabilidad que consiste en determinar causa y manera de la muerte de una persona, indicando cómo y cuándo ésta ocurrió.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
6. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.

7. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 60 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
8. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
9. Está expuesto a trabajar con cadáveres en todo tipo de condición.
10. Exposición a frío constantemente.
11. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
12. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
13. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
14. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
15. Trabajarán en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
16. Trabajo bajo presión.
17. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de

Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
 10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
 11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
 12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
 13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar "upload" todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias, al momento de completar su solicitud de examen en línea. Esto, a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-008



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

QUÍMICO FORENSE SUPERVISOR

SUELDO: \$6,433 – \$9,642

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase, esto pro ser un puesto crítico del Instituto de Ciencias Forense. En caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 12

CLASIFICACIÓN: M3

FECHA DE EMISIÓN: viernes, 29 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Bachillerato en química de una universidad acreditada.
2. Dos (2) años de experiencia en análisis químico forense.
3. Licencia vigente de Químico otorgada por la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional, especializado y de supervisión, que consiste en supervisar y dirigir alguna Sección de Análisis Químicos en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Seis (6) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
6. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.

7. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.
8. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
9. Exposición a frío constantemente.
10. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
11. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
12. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
13. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
14. Trabajo bajo presión.
15. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter

- una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
 10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
 11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
 12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
 13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen a través del portal de convocatorias <https://www.empleos.pr.gov> o completar la solicitud de examen que puede obtener en el mismo portal,

entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

En caso de radicar la Solicitud de Examen de manera virtual, deberá cargar "upload" todos los documentos requeridos en el portal de convocatorias, al momento de completar su solicitud de examen en línea. Esto, a los efectos de evaluar su Solicitud de Examen y determinar si usted es elegible para la convocatoria que está solicitando.

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-009



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

AUXILIAR DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

SUELDO: \$2, 417.00 - \$3,142.00

El candidato seleccionado se llevará al salario básico de la clase. En caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 3

CLASIFICACIÓN: S3

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Bachillerato en química de una universidad acreditada.
2. Dos (2) años de experiencia en análisis químico forense.
3. Licencia vigente de Químico otorgada por la Junta Examinadora de Químicos de Puerto Rico.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo de oficina y de campo que realiza procesos de administración de pruebas de detección de sustancias controladas.

PERIODO PROBATORIO: Tres (3) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Dominio del idioma inglés y español (escrito y verbal).
6. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.
7. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 25 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.

8. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
9. Exposición a frío constantemente.
10. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
11. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
12. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
13. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
14. Trabajo bajo presión.
15. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *“Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos”*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el “Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea” mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la “Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos” (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-010



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN INTERNA

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

SUELDO: \$2,417.00 - \$3,142.00

El candidato seleccionado se llevará al salario básico de la clase. En caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 3

CLASIFICACIÓN: S3

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

1. Grado Asociado de una universidad acreditada.
2. Poseer Licencia de Conducir vigente expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo administrativo que consiste en prestar servicios de apoyo o realizar funciones operacionales en una unidad de trabajo en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Tres (3) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderado.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud del Instituto.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
6. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.

7. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
8. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
9. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
10. Trabajo bajo presión.
11. Debe ser capaz de pararse, caminar, agacharse, arrodillarse con una frecuencia.
12. Debe ser capaz de levantar hasta 40 libras.
13. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico

Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"

6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las cualificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que puede obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-011


Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

AUXILIAR DE PATOLOGÍA FORENSE

SUELDO: \$2,200 – \$2,858

El candidato seleccionado se llevará al básico de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 2

CLASIFICACIÓN: S2

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: Hasta nuevo aviso.

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Grado Asociado de una institución educativa licenciada y/o acreditada.

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo auxiliar en el campo de la Patología Forense en el Instituto de Ciencias Forenses.

PERIODO PROBATORIO: Tres (3) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Ambiente de trabajo que envuelve exposición a riesgos físicos de moderada a alta magnitud.
2. Contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones.
3. Crear y mantener un entorno de trabajo seguro y protegido mediante la adhesión a las normas de seguridad, y salud de ICF.
4. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación del Instituto, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Oficina de Cumplimiento, Calidad y Acreditación y la hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
5. Debe estar dispuesto a trabajar con material considerado peligroso.
6. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).
7. El empleado que ocupe esta posición estará expuesto a riesgos serios en el ambiente de trabajo exposición continua a riesgos fatales en el ambiente de trabajo.
8. El puesto requiere esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de peso promedio y sobre promedio (más de 100 libras), estar de pie o caminar por periodos de tiempo prolongado.

9. Es imperativo el cumplimiento de las normas de seguridad y directrices relacionadas con el manejo de productos químicos y con los equipos.
10. Está expuesto a trabajar con cadáveres en todo tipo de condición.
11. Exposición a frío constantemente.
12. La jornada extendida de trabajo puede ser necesaria en circunstancias especiales.
13. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
14. Podrá trabajar de pie, sentado o caminando.
15. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
16. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
17. Trabajará en horarios rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
18. Trabajo bajo presión.

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
 - b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir

sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.

- d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como *"Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos"*
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del periodo de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasello debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar **en original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-012



Maria S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva



INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

Reparto Metropolitano, 54 Calle Maga Esq. Calle Casia, San Juan, PR
Apartado Postal 11878 Caparra Heights Sta., San Juan, PR 00922-1878
Teléfono: 787-765-0615

PATRONO CON IGUALDAD DE OPORTUNIDAD DE EMPLEO

CONVOCATORIA A EXAMEN EXTERNA

INVESTIGADOR FORENSE

SUELDO: \$3,517.00 - \$4,917.00

El candidato seleccionado se llevará al punto medio de la clase. En el caso de que el candidato seleccionado esté sobre el básico, se utilizará como referencia el salario que ostente, para llevarse al próximo nivel conforme la estructura salarial.

GRADO: 7

CLASIFICACIÓN: P2

FECHA DE EMISIÓN: jueves, 28 de diciembre de 2023

SE ACEPTARÁN SOLICITUDES: viernes, 12 de enero de 2024

TIPO DE COMPETENCIA: Ingreso

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Graduado de Bachillerato de una universidad acreditada con concentración en alguna de las siguientes ramas:

1. Administración
2. Ciencias de Investigación, Criminología, Justicia Criminal
3. Ciencias: Forenses, Bioquímica; Biología molecular; Química orgánica; Genética; Microbiología; Antropología; Patología; Toxicología; Química forense o similar
4. Sistemas de Computadoras (Informática, *Cyber Security*)

NATURALEZA DEL EXAMEN: El examen consistirá en una evaluación en la que se adjudicará puntuación por la preparación académica, cursos o adiestramientos y por la experiencia de trabajo directamente relacionada con las funciones del puesto.

NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo de campo en investigación forense dirigido a descubrir las causas de muertes ocurridas en circunstancias de criminalidad o violencia.

PERIODO PROBATORIO: Doce (12) meses

CONDICIONES Y REQUISITOS DE TRABAJO:

1. Requiere atención, concentración y agudeza visual y mental constante en coordinación con destrezas manuales.
2. Exposición a frío.
3. Expuesto a ver cadáveres en todo tipo de condición.
4. La persona podrá mover cadáveres pesados (100 libras o más).
5. Cumplirá con todo lo requerido por la Oficina de Garantía y Calidad, sujeto a la documentación o reglamentación vigente. Incluyendo, sin limitarse, realizar toda prueba de competencia o

- proeficiencia, someter informes requeridos, firmar documentos de Garantía y Calidad, firmar hoja de compromiso ético-forense, entre otros.
6. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
 7. Se requiere el cumplimiento de todas las reglas básicas de seguridad y con los requerimientos médicos del Instituto.
 8. El empleado tiene que contar con la capacidad física y la aptitud psicológica necesarias para el ejercicio de las funciones, porque trabajará escenas con cadáveres en cualquier estado o condición, y sangre entre otros.
 9. Estará sujeto a exámenes físicos o psicológicos cuando sea necesario.
 10. El candidato tiene que estar consciente que portará arma como parte de su equipo de trabajo y que negarse a usarla no es opcional.
 11. Se le requiere:
 - a. Adherirse a las normas de seguridad y salud.
 - b. Hacer esfuerzo físico para mover con cierta frecuencia objetos de sobre 100 libras. El empleado tendrá que hacer esfuerzo físico para levantar, empujar o halar objetos o cuerpos pesados, así como doblando su cuerpo, arrodillándose, descendiendo y ascendiendo áreas terreras escabrosas.
 - c. Realizar su trabajo bajo cualquier condición climatológica y en un ambiente que envuelve exposición a amplios riesgos físicos y peligrosos.
 - d. Trabajar de pie o caminando y en combinación con destrezas manuales.
 - e. Trabajar en espacios abiertos y cerrados como también se le requiere conducir o viajar en vehículo de motor en la isla incluyendo Vieques y Culebra cuando aplique.
 - f. Trabajar turnos rotativos, fines de semana y horas extras, además de estar *on call* cuando sea necesario (24/7).
 - g. Un alto nivel de atención, concentración, agudeza visual y mental constante.
 12. La persona se adiestrará, usará y manejará todo tipo de tecnología novel que se incorpore para el cumplimiento de sus funciones.
 13. Visión: 20/20 sin espejuelos y 20/50 corregidos a 20/20.
 14. El candidato seleccionado estará sujeto a una prueba de dopaje y a una amplia investigación de campo (*background check, criminal history, fingerprint check & drug testing*).

NOTAS IMPORTANTES:

1. El ICF es una agencia excluida de la Ley 8-2017 conforme disposiciones de Ley 50-2022.
2. El valor total del examen es de cien (100) puntos. Se adjudicará un setenta por ciento (70%) por requisitos mínimos, un veinte por ciento (20%) por experiencia de trabajo adicional a los requisitos mínimos y un diez por ciento (10%) por preparación académica adicional a la requerida y cursos o adiestramientos directamente relacionados con las funciones del puesto.
3. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, se considerarán únicamente las funciones propias y el nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
4. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos, empresas privadas o agencias excluidas, deberán incluir, junto con su solicitud de examen, una certificación de la agencia donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
 - e. Sueldo bruto mensual devengado.
5. Se adjudicará puntuación adicional a la nota de pase obtenida a los candidatos por los siguientes conceptos y cantidades:
 - a. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, como puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de Derecho de Preferencia de Veterano a todo Veterano Licenciado Honorablemente. Según lo dispone la Ley Núm. 203-2007, en su Artículo 4, inciso F (a) (1,3), de

- la Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI. Para reclamar la preferencia de veterano, deberá someter copia de la "Forma DD-214" o en su lugar "Certificación de la Administración Federal de Veteranos" que indique los periodos de servicio en las Fuerzas Armadas y la clase de licenciamiento (honorable).
- b. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona con impedimento cualificada, en cualquier examen. La Ley Núm. 81-1996, otorga este beneficio a toda persona con impedimento cualificada en cualquier examen. Esta Ley aplicará a las personas cuyo impedimento afecta sustancialmente una o más de las actividades principales de su vida. El beneficio de esta Ley no aplicará a las personas con impedimentos que cualifiquen para la preferencia de veteranos. Para reclamar la preferencia de persona con impedimento, deberá presentar una certificación médica oficial emitida por una autoridad competente, con no menos de doce (12) meses, que evidencie la condición del impedimento de la persona.
 - c. Cinco (5.00) puntos o el cinco por ciento (5%), lo que sea mayor, de la puntuación total del examen, adicionales a la nota de pase obtenida por una persona beneficiaria de los programas de asistencia económica gubernamental que se encuentren bajo las disposiciones de la Ley de Reconciliación de Responsabilidad Personal y Oportunidad Laboral (P.R.O.W.A.) en Puerto Rico, Ley Pública Federal Número 104-193 de 22 de agosto de 1996, deberá estar próximo a cumplir sesenta (60) meses de participar de dichos beneficios. De reunir este requisito, deberá someter una certificación oficial emitida por el Programa de Asistencia Económica, (Programa TANF) del cual el beneficiario es participante.
 - d. Diez (10.00) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor y en adición a cualquiera otra bonificación a la calificación obtenida en cualquier examen al miembro de los Servicios Uniformados, Guardia Estatal, empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o del Servicio Médico Nacional contra Desastres en igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, según lo dispone el Artículo 6 de la Ley Núm. 218 de 2003, según enmendada, conocida como "*Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos*"
6. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las calificaciones o puntuaciones obtenidas en el examen.
 7. Una vez presentada y evaluada la solicitud de examen, no se aceptará ninguna alteración a la información.
 8. Es indispensable que los candidatos presenten evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud de examen. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación que no se evidencie.
 9. La experiencia adquirida mediante interinatos se acreditará si concurren las siguientes condiciones:
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto ocupado interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el periodo del interinato todos los deberes del puesto.
 10. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
 11. La experiencia adquirida será considerada siempre y cuando haya sido obtenida con posterioridad a la preparación académica requerida.
 12. Los grados académicos obtenidos en el extranjero deberán estar acompañados de la debida certificación de acreditación por las autoridades competentes.
 13. Como requisito para la solicitud de empleo en el servicio público que el candidato haya rendido Planillas de Contribución sobre Ingresos correspondiente a los últimos cinco (5) años previo a su solicitud de examen para este puesto, si estaba obligado en ley a rendir la misma.

El ICF usa el "Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea" mediante el cual no solicitaremos al ciudadano un documento al que tenemos acceso. Entre los documentos que accederemos para completar el expediente de su solicitud de examen, previo a su autorización, está la Certificación de Radicación de Planillas y la Certificación de cumplimiento o de deuda de ASUME. Usted tiene la opción de autorizar al ICF el tramitar las certificaciones o someter los documentos correspondientes.

De usted no haber estado obligado por ley a rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos, durante uno o más años dentro del período de los últimos cinco (5) previos a presentar su solicitud de examen, es requisito que presente la "Certificación de Razones por las Cuales el Contribuyente No está Obligado por Ley a Rendir la Planilla de Contribución sobre Ingresos de Individuos" (Formulario del Departamento de Hacienda SC-2781).

Puede conseguir el referido formulario en una Colecturía de Rentas Internas o en la Colecturía de Rentas Internas Virtual del Departamento de Hacienda.

No se aceptarán copias de Planillas de Contribución sobre Ingresos en sustitución de la Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos.

14. Como condición de empleo el candidato seleccionado será sometido a la prueba de detección de sustancias controladas.

Cómo y dónde solicitar

Las personas que reúnan los requisitos mínimos antes mencionados e interesen ser considerados, deberán completar la solicitud de examen que pueden obtener en la agencia, entregarla en el Instituto o enviarla por correo regular acompañada de todos los documentos necesarios para la evaluación de la misma a la siguiente dirección:

Instituto de Ciencias Forenses
Oficina de Recursos Humanos
Apartado Postal 11878
San Juan, PR 00922-1878
rh@icf.pr.gov

Si determinara entregar su solicitud en la entidad gubernamental o enviar la misma por correo regular, deberá incluir todos los documentos requeridos.

No se aceptarán solicitudes de examen ni documentos que se reciban después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria a examen, por ninguno de los medios anteriormente descritos. De determinar enviar su solicitud por correo regular, el matasellos debe ser con fecha de en o antes a la fecha del cierre de la convocatoria a examen.

Si usted fuera citado a entrevista, deberá presentar en **original** los documentos relacionados a su preparación académica y experiencia laboral, entre otros.

Documentos a ser Presentados al radicar la Convocatoria a Examen:

- a. **Solicitud de Examen** debidamente completada en todos sus apartados. Usted deberá certificar con su firma que como solicitante de empleo no está incumpliendo con lo ordenado en la Ley Núm. 168-2000, según enmendada, conocida como "*Ley para el Fortalecimiento del Apoyo Familiar y Sustento de Personas de Edad Avanzada*". De estar sujeto a una obligación impuesta en virtud de una orden judicial o administrativa bajo el palio de la referida Ley Núm. 168-2000, usted deberá certificar con su firma que está cumpliendo con el pago de la aportación económica o con la obligación fijada. Esta ley fue adoptada para asegurar que las personas cumplan con su responsabilidad de proveer sustento a sus familiares de la tercera edad o personas de edad avanzada.
- b. **Transcripción de Créditos** del/los grado/s académico/s conferido/s, relacionado/s al puesto, según establecido en los requisitos mínimos del puesto indicados en esta convocatoria a examen. De usted poseer más de un grado académico, deberá incluir la transcripción de créditos en original de los mismos.

Es requisito que la transcripción de créditos que presente incluya el grado académico conferido, concentración e índice de graduación. Además, debe contener la firma del registrador de la institución educativa donde cursó los estudios. En lugar de la transcripción de créditos correspondiente al grado académico conferido, se aceptará una Certificación de Grado. Es requisito que esta Certificación de Grado, además del grado académico conferido, incluya la/s concentración/es obtenida/s y el índice de graduación. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán copias de diplomas en sustitución de la transcripción de créditos.

De usted estar realizando estudios conducentes a un grado académico deberá presentar una transcripción de créditos en original que evidencie los cursos aprobados. Es requisito que la misma contenga la firma del registrador de la institución educativa. No se aceptarán informes de cursos

aprobados por la institución educativa a través de su página electrónica, ya que éstos no contienen la firma del registrador de la institución educativa.

CONVOCATORIA NÚMERO: ICF-2023-12-013


María S. Conte Miller, MD; JD
Directora Ejecutiva